



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00109 00
Proceso	Prueba extraproceso
Demandante	Andrea Legarie
Demandado	Daniel Camilo Restrepo Torres TORRES Y PUENTES S.A.S.
Decisión	No tiene en cuenta notificación

Las constancias allegadas por la parte actora, tendientes a evidenciar la notificación personal de los demandados no resultan útiles para la efectiva vinculación de los convocados por pasiva, toda vez que en el mensaje electrónico remitido es confuso, pues se reseña como asunto “*Notificación de demanda – 05001310300320210036800 – Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín*”, lo cual es un error, independientemente de que el contenido del mensaje pueda, en apariencia, encontrarse correcto. En tal sentido, se ordena a la parte actora para que realice la notificación en forma debida, sin confusiones, y conforme a los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022 y/o el CGP. para tal fin.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773afa53ebaf2f3a5a32eb1599d636e804c3fe3172b05c63afc760ba8bda3b6d**

Documento generado en 19/07/2022 01:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>